

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

**Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiri-boga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución *ibídem* establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

Que, El artículo 11 de la citada Resolución señala: “ La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica”;

Que, el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”*;

Que, el artículo 23 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la puntuación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: *“1. Los OC y OEC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del proceso renovación de su calificación o reconocimiento. (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”*;

Que, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”*;

Que, el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: *“(...) Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”*;

Que, la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: *“La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado*

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance. ”

Que, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023, de 13 de Abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: “...*que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.*” . “*Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”.

Que, mediante Resolución ibídem, en su Artículo 2 indica: “Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”.

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2021-0149 de fecha 23 de mayo de 2021 se calificó como Operador de Capacitación (en adelante “OCC”), a CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS KAPPACONSULTING S.A. CON NOMBRE COMERCIAL KAPPACONSULTING S.A. con domicilio en la Provincia de Guayas, ciudad Guayaquil; y, con Registro Único de Contribuyente 0993195057001.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2023-0315-O, 01 de agosto del 2023 el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS KAPPACONSULTING S.A. CON NOMBRE COMERCIAL KAPPACONSULTING S.A. ha obtenido una calificación de 94.00% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante documento Nro.MDT-DRTSPG-2023-26562-E de fecha 14 de agosto de 2023 y entregado a la Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales el 25 de agosto del mismo año, CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS KAPPACONSULTING S.A. CON NOMBRE COMERCIAL KAPPACONSULTING S.A. con domicilio en la Provincia de Guayas, ciudad Guayaquil; y, con Registro Único de Contribuyente 0993195057001 correo electrónico: contacto@kappaconsultingsa.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para renovar la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Cursos por Capacitación Continua

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano	Liderazgo, Motivación, Trabajo en Equipo y Toma de Decisiones para Mandos Medios	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos: Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Herramientas y técnicas "gráficas y estadísticas" para la gestión de calidad	Virtual	20	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Formación de Equipos de Mejora Continua (EMC)	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metodologías y técnicas para gestión de la mejora continua	Virtual	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Control de calidad para la industria y empresas de servicios	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Criterios para la implementación e integración de sistemas de gestión ISO para empresas	Virtual	20	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Implementación de sistemas de gestión de calidad ISO 9001:2015	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Implementación de sistemas de gestión de laboratorios de ensayos ISO/IEC 17025:2017	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Auditorías internas de sistemas integrados de gestión	Virtual	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Calidad, Mejora Continua y Sistemas Integrados de Gestión para la industria y empresas de servicios del siglo XXI	Virtual	136	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Indicadores de Desempeño (KPIs)	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Design Thinking: Innovación Aplicada a la Industria	Virtual	32	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metodologías Lean Six Sigma nivel I ("White Belt") y nivel II ("Yellow Belt")	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Formación Lean Six Sigma Green Belt	Virtual	80	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Validación de Métodos Analíticos	Virtual	24	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Estimación de la Incertidumbre en Métodos Analíticos	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metrología Básica y Acreditación para Laboratorios e Industria	Virtual	24	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión ambiental ISO 14001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión de salud y seguridad ocupacional ISO 45001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Gestión de Riesgos y Oportunidades según Directrices de la Norma ISO 31000	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión de la Inocuidad Alimentaria ISO 22000: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de Formadores	Virtual	40	Adultos
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS: Tipologías, Diseño, Construcción y Operación	Virtual	40	Adultos

Instructores por Capacitación Continua

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	0905764775	MARIO DUEÑAS ROSSI
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	1757690050	EDUARDO JOSÉ VALERA BRACHO
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1202375794	MÉLIDA ALEXANDRA CAMACHO MONAR
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0905764775	MARIO DUEÑAS ROSSI
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	0910288828	JAIME VÍCTOR YÁÑEZ LEÓN
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	1717889941	CARLOS ANDRÉS VALENZUELA PORTILLA

Coordinador/a Pedagógico/a

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



República
del Ecuador

10/20

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1202375794	Mélida Alexandra Camacho Monar

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0631-M de 30 de agosto de 2023, el Director de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores (S), remite a la Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales, la Recomendación de la Renovación de la Calificación, con la finalidad de continuar con el proceso a través de la emisión de la correspondiente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS KAPPACONSULTING S.A. CON NOMBRE COMERCIAL KAPPACONSULTING S.A., con Registro Único de Contribuyente 0993195057001 por capacitación continua.

Artículo 2.- REGISTRAR los veinticinco (25) cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado a CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS KAPPACONSULTING S.A. CON NOMBRE COMERCIAL KAPPACONSULTING S.A., con Registro Único de Contribuyente 0993195057001 conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

Cursos por Capacitación Continua

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano	Liderazgo, Motivación, Trabajo en Equipo y Toma de Decisiones para Mandos Medios	Virtual	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos: Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Herramientas y técnicas "gráficas y estadísticas" para la gestión de calidad	Virtual	20	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Formación de Equipos de Mejora Continua (EMC)	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metodologías y técnicas para gestión de la mejora continua	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Control de calidad para la industria y empresas de servicios	Virtual	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Criterios para la implementación e integración de sistemas de gestión ISO para empresas	Virtual	20	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Implementación de sistemas de gestión de calidad ISO 9001:2015	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Implementación de sistemas de gestión de laboratorios de ensayos ISO/IEC 17025:2017	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Auditorías internas de sistemas integrados de gestión	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Calidad, Mejora Continua y Sistemas Integrados de Gestión para la industria y empresas de servicios del siglo XXI	Virtual	136	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Indicadores de Desempeño (KPIs)	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Design Thinking: Innovación Aplicada a la Industria	Virtual	32	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metodologías Lean Six Sigma nivel I ("White Belt") y nivel II ("Yellow Belt")	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Formación Lean Six Sigma Green Belt	Virtual	80	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Validación de Métodos Analíticos	Virtual	24	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Estimación de la Incertidumbre en Métodos Analíticos	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Metrología Básica y Acreditación para Laboratorios e Industria	Virtual	24	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión ambiental ISO 14001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión de salud y seguridad ocupacional ISO 45001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Gestión de Riesgos y Oportunidades según Directrices de la Norma ISO 31000	Virtual	16	Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	Sistemas de Gestión de la Inocuidad Alimentaria ISO 22000: Diseño, implementación y auditoría	Virtual	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de Formadores	Virtual	40	Adultos
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS: Tipologías, Diseño, Construcción y Operación	Virtual	40	Adultos

Instructores por Capacitación Continua

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Evaluación de Proyectos	0905764775	MARIO DUEÑAS ROSSI
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	0910288828	Jaime Víctor Yáñez León
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	1757690050	EDUARDO JOSÉ VALERA BRACHO
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1202375794	MÉLIDA ALEXANDRA CAMACHO MONAR
Educación y capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	0905764775	MARIO DUEÑAS ROSSI
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	0910288828	JAIME VÍCTOR YÁÑEZ LEÓN
Construcción e infraestructura	Tecnología de la Construcción	1717889941	CARLOS ANDRÉS VALENZUELA PORTILLA

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Coordinador/a Pedagógico/a

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1202375794	Mélida Alexandra Camacho Monar

Artículo 3.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 5.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presencial o semi presencial, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DRTSPG-2023-26562-E

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0293

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Comunicadora
Pamela Alejandra Vaca Villacís
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señorita
Andrea Lucía Carrión Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

pv/lf/ac